Yo Enpero de Segumo e Mallea alcalde ordinario desta Villa de Vergara e su Jurisdicion
mando a vos los Regidores e diputados de la Vniversidad de aquesta e a cada vno de vos que mañana
dia domingo despues de la oraciones bispera bengais e asistais en la casa del concejo desta Villa lugar
acostumbrado a las almonedas que se an de dar al bastecimiento del bino blanco e a la venta de los montes
de sorcus de mesquisu — e otrosi bos mando que agais publicar segun acostumbre en las
yglesias a la oracion misa mayor para que todas e qualesquier personas que se quisieren entremeter
en el bastecimiento del dho bino blanco y compra del os dhos montes parezcan al dho lugar — e asi
bien bos mando tratais con los diez ducados que se bos estan mandados auer e tiene para el
maestro enpedrador e sacar el arcalcaras por esta prouincia se nos ha mandado se agan
en Jurisdicion de la dicha villa — todo lo qual bos mando asi cumplais so pena de cada dos
mil aplicados para gastos de Justicia y de proceder adelante por todo el rigor a la execucion
e cumplimiento de todo lo suso dho — y mando al Jurado de la dha Vniversidad que sola dha
pena bos aga notificar este mandamiento para su execucion y cumplimiento y venga ante
mi a dar fee dello. Asi bien a asistir a las dhas almonedas — Fecho en Vergara
a cinco de Junio de mil e quinientos e setenta e quatro años

Segumo

Y Garimendi

Yo Juan de Segumbregui fiel de las yglesias de Vergara leyl y notario
de su Magestad que presente fui delante el por los efectos arriba
declarados y por ante mi Juan de Barrenechea escribano de su Magestad
de el rey nuestro señor segun de su mandado de su alcalde de su
Magestad de Vergara y por ante mi en su nombre y de su de
mandado en el de Junio de 1574 años

Segumbregui